

Superioridad de expediente que le tiene
en este de nuevo de mil ochocientos
veintay seis sobre la demarcacion del
radio de D. P. de Santa Clara Capital,
y q. hasta tanto que aquella Real C. de
se promouera D. Radio así como se ha
hecho en actualidad, comprendiendo los ba-
rrios extramuros de S. Antonio D. D. y
S. Lucia con sus respectivos Diputaciones.
Entendido por esta D. D. que se acuerda
se entregue al Sr. Tutor D. D. qualquiera
queda en la misma incertidumbre en el
presente, por q. no teniendo ninguna
noticia en su D. D. haya mandado ampliar
el citado Radio, desde el establecimiento de la
D. D. en esta causando grande per-
juicio al pp. D. D. mas sin embargo de la
D. D. quise ampliarlo bajo su respon-
sabilidad, y suborando en todo tiempo lo
que se sigue al comun de vecinos, en tal
caso se servira m. D. D. designar el D. D. y ter-
minantemente los puntos por donde debe
pasar o pare la linea de demarcacion
de D. Radio, en el objeto de que este D. D.
quede con la Relacion y notorio al
pp. D. D. con la D. D. entre los

